

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2020-0046-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: JORGE ELIECER QUINTERO MOGOLLON
Demandados: ERICO VERGEL RODRIGUEZ

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud presentada por la parte demandante donde manifiesta que se designe como nuevo apoderado judicial al doctor **JOHN JAIRO RESTREPO TAUZA** identificado con CC. 7.142.110 y tarjeta profesional número 244042 del C.S.J, a lo cual esta agencia judicial accederá a reconocerlo como nuevo apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, conforme lo establece en el Artículo 77 del C.G.P, así mismo para esta agencia judicial se entiende la terminación del poder conferido a la Dra. OCTAVIO LUIS CELEDON MOGOLLON de acuerdo a lo establecido en el Art. 76 del C.G.P.

RESUELVE:

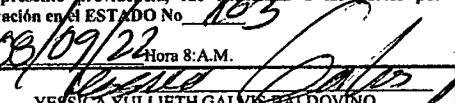
PRIMERO. - Reconocerle personería jurídica al doctor. **JOHN JAIRO RESTREPO TAUZA** identificado con CC. 7.142.110 y tarjeta profesional número 244042 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, de conformidad con las facultades establecidas en el Art. 77 del C.G.P

SEGUNDO: Decretar la terminación del poder conferido a la Dra. OCTAVIO LUIS CELEDON MOGOLLON de acuerdo a lo establecido en el Art. 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 103	
Hoy 03/09/22	Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOÑO Secretaria	